CONTRATO N°11/2018

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZU, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Eliodoro Giménez Melgarejo, con Cédula de Identidad N° 2.822.967, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LUIS A. FERNANDEZ PORTILLO, domiciliada en Tte. Rojas Silva c/ Carlos Antonio López, República del Paraguay, representada para este acto por Luis Alberto Fernández Portillo, con Cédula de Identidad N° 4.475.573, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION Y FISCALIZACION DE OBRAS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION Y FISCALIZACION DE OBRAS.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°304114.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N°01/2018, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°0843/2018.-

Luis Alberto Fernández Portillo
Arquitecto
Reg. M.O.P.C. Nº 3.193

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA CONSULTORIA.

N° De Orden	N° De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE N°1								
1	*1*	Servicio Consultoría para Elaboración de Proyectos de Obras en el Dpto.	N/A	*N/A*	*U*	*40*	*1.055.000*	*42.200.000*
TOTAL LOTE N°1								***42.200.000***
LOTE N°2								
1	*2*	Servicio de Fiscalización de obras en el Dpto.	N/A	*N/A*	*U*	*50*	*1.155.000*	*57.750.000*
TOTAL LOTE N°2								***57.750.000***

Total: ***Son Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos mil para el Lote N°1 y Guaraníes cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil, para el Lote N°2.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes noventa y nueve millones novecientos cincuenta mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa de la Gobernación de Caaguazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Luis Alberto Fernández Portillo
Arquitecto
Reg. M.O.P.C. Nº 3.193

de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al día 08 mes mayo y año 2.018.-

Luis Alberto Fernández Portillo
Contratado

Luis Alberto Fernández Portillo
Arquitecto
Reg. M.O.P.C. Nº 3.193

Prof. Eliodoro Giménez Melgarejo
Contratante

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay